

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantás, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 11 Noviembre 1925.)

Sección de Pósitos

Núm. 4.244

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Doña Mencía que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 27 de Octubre último no han satisfecho sus déu-

das, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 11 Noviembre 1925.—El Jefe de la Sección interino, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas:

Principal e intereses, pesetas, céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas centimos.

1. Francisco Cantero, Aceituno, 20 de Octubre 1923, 925'60, 46'28, 971'87 pesetas.

2. Manuel Priego Arjona, id. id. id. 520, 26, 546 pesetas.

Totales, 1.445'60, 72'28, 1.517'88.

Alcaldía Constitucional

DE CORDOBA

Núm. 4.236

Debiendo proveerse en propiedad dos plazas de auxiliares cuartos que existen vacantes en este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber de 2.000 pesetas anuas cada una, se convoca a oposiciones libres para cubrir las con arreglo al programa que al final se detalla.

Los aspirantes que habrán de ser españoles, presentarán con sus solicitudes los siguientes documentos:

1.º Certificado del acta de nacimiento expedido por el Encargado del Registro Civil, acreditativo de

ser mayores de 17 años y menores de 35.

2.º Certificado médico justificativo de no pader enfermedad contagiosa; y

3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurrido el plazo de dos meses contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entendiéndose los meses de treinta días sin descontar los festivos.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el 31 de Diciembre de 1925 a las 14 horas.

A estas oposiciones que serán públicas, podrá concurrir también personal femenino.

Córdoba 5 de Noviembre de 1925. J. Cruz Conde.

PROGRAMA

Primer ejercicio

El primer ejercicio, que será eliminatorio versará sobre prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética.

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio que será oral, consistirá en desarrollar durante media hora, cuatro temas sacados a la suerte del cuestionario que a conti-

nuación se inserta, relacionado con materias de derecho administrativo del Estatuto y sus Reglamentos.

CUESTIONARIO

TEMA 1.º

Concepto, personalidad y elementos del Municipio.

TEMA 2.º

De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y clasificación de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

TEMA 3.º

Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—Procedimiento.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

TEMA 4.º

De los Concejales.—Sus clases.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

TEMA 5.º

Concejales de elección popular.—Concejales de representación corporativa.

TEMA 6.º

Autoridades municipales.—Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales jurados.—Elección, destitución y sustitución.—Atribuciones de éstas Autoridades.

TEMA 7.º

Constitución de las Corporaciones municipales.—Reglas a que ha de ajustarse.

TEMA 8.º

Reglas a que han de acomodarse el funcionamiento del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Municipal permanente.

TEMA 9.º

Atribuciones del Ayuntamiento pleno.—Atribuciones de la Comisión municipal permanente.

TEMA 10.º

Los Alcaldes como delegados del Poder Central.

TEMA 11

Del Secretario.—Nombramiento, suspensión, destitución, derechos y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento.

TEMA 12

De los interventores municipales.—Su nombramiento, destitución, derechos y obligaciones.

TEMA 13

Empleados municipales en general.—Empleados técnicos.—Id. adminis-

trativos.—Id. subalternos.—Su regulación con el Estatuto.

TEMA 14

De las subastas.—Reglas que habrán de observarse cuando su cuantía no exceda de diez mil pesetas.—Idem cuando pasen de esta suma.—Requisitos que deben constar en los pliegos de condiciones.

TEMA 15

Individuos incapacitados para ser contratistas.—Forma de constituir las fianzas.—Su cuantía.—Casos en que no es necesaria la constitución de la fianza definitiva.—Casos en que procede la pérdida de la fianza y la rescisión del contrato.

TEMA 16

Clasificación de las obras municipales según el Reglamento de 14 de Julio de 1924.

TEMA 17

Obras de ensanche y extensión de poblaciones.—Obras de mejora interior.

TEMA 18

Obras consideradas de saneamiento y urbanización parcial.—Concepto y clase de los servicios municipales.

TEMA 19

Ligeras nociones del ingreso, licencias, derechos; deberes de los empleados municipales en general.

TEMA 20

Funcionamiento de los organismos municipales según el artículo tercero del Reglamento de 10 de Julio de 1924.

TEMA 21

Concepto del derecho administrativo.—Administración.—Potestades.—Administrativas, jerarquía administrativa.—Organización de los funcionarios administrativos.

TEMA 22

Obligaciones de los Ayuntamientos.—Obligaciones sanitarias.—Obligaciones de Beneficencia.

TEMA 23

Atenciones de índole social.—Obligaciones en relación con la enseñanza.—Servicios comunales obligatorios.

TEMA 24

Régimen jurídico de las entidades municipales.—Recursos contra los acuerdos municipales.

TEMA 25

Responsabilidad civil del Alcalde, concejales, y funcionarios municipales.—Ley de 5 de Abril de 1904.

TEMA 26

Hacienda municipal.—De los presupuestos.—Su tramitación según los artículos 292 al 302 del Estatuto.

TEMA 27

De los ingresos municipales.—Del patrimonio municipal.

TEMA 28

Exacciones municipales.—Disposiciones comunes a todas las exacciones municipales.—Recursos contra la imposición de las exacciones municipales.

TEMA 29

Impuestos municipales que se autorizan.

TEMA 30

Del crédito municipal.—Disposiciones del Estatuto referentes al mismo

TEMA 31

De la contabilidad y cuentas municipales.—Contabilidad de los Ayuntamientos.

TEMA 32

Servicio militar.—Su necesidad y sus clases.—Alistamiento.—Exclusión y duración del servicio militar y reducción del tiempo del servicio en filas.

Córdoba Octubre de 1925.
El tribunal, José Cruz Conde.—M. G. Plaza.—Enrique Alvarez Juan Morrell.—José Carretero.—N. Enrique Molina.—Manuel Carretero.—rubricados.

Presidencia del Directorio Militar

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra, por los artículos 11 del Reglamento de 7 Septiembre de 1918 y 27 de la vigente ley de Presupuestos a don Julio Martínez de Velasco, Jefe del Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de las Palmas.

Dado en Palacio a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase de Correos a don Bernabé Rodríguez de Lucas, en la vacante producida por defunción de don José Alvazgonzález Matallanos.

Dado en Palacio a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Resultando vacante una plaza de In-

geniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, por fallecimiento de don Carlos Diego Medrano y Ruiz Zorrilla, a propuesta del Jefe del Gobierno Presidente del Directorio Militar.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a don Ramón Manzanares, y Escolano.

Dado en Palacio a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Resultando vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Alberto Corral y Alonso de la Puente; de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don José Eugenio Rivera y Dutasta.

Dado en Palacio a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco

ALFONSO

El presidente interino del Directorio Militar,

Antonio Magaz y Pers.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por ascenso de don Eugenio Rivera y Dutasta; de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante a don Francisco de Albacete y Gil.

Dado en Palacio a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El presidente interino del Directorio Militar,

Antonio Magaz y Pers.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por ascenso de don Francisco de Albacete y Gil; de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Miguel Massanet Beltrán.

Dado en Palacio a veinte y ocho de

Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO.

El presidente interino del Directorio Militar,
Antonio Magaz y Pers.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918; a propuesta del Jefe del Gobierno Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas don Ramón del Cueto Noval, debiendo cesar en el cargo que ocupa de Jefe del Distrito minero de La Coruña, el día 30 del actual mes de Septiembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

ALFONSO

El presidente interino del Directorio Militar,
Antonio Magas y Pers.

Departamento Ministerial de Gobernación

REALES ORDENES

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. José María Rius y Arrufat, con destino en Barcelona, y autorizándole para hacer uso de ella en Villarreal; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Director general,

T A F U R

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha ser-

vido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña María Caballero y Núñez, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 9 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Director general,

T A F U R

Señores Ordenador de Pagos y Jefe Centro de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha servido conceder segunda prórroga de un mes de licencia por enfermo y sin sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Manuel de la Torre Taixedón, con destino en Cercedilla, autorizándole para hacer uso de ella en Morata de Tajuña; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 27 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1925.

El Director general,

T A F U R

Señores Ordenador de Pagos y Jefes del Centro de Santander y Jefe de la Sección de Madrid.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.242

Primer cuatrimestre de 1925-26

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones extraordinarias celebradas durante el expresado cuatrimestre.

Sesión del 24 de Julio

Presidencia del señor don Ricardo Revuelto Jiménez, Teniente 2.º y Alcalde accidental.

Leído y probado el borrador del acta de la sesión anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar definitivamente el proyecto y presupuesto del señor Arquitecto ti-

tular para el adoquinado y acerado de los dos tramos del Paseo del Gran Capitán con el fin de convertirlo en Avenida, y el pliego de condiciones facultativas a que ha de atemperarse la realización de las expresadas obras.

Aprobar cuatro proyectos formulados por el señor Arquitecto municipal relativos, el primero al alcantarillado de la calle Concepción, el segundo al alcantarillado de la parte de calle comprendida entre la de María Cristina y Joaquín Costa, el tercero al adoquinado y acerado de la calle Concepción y Plaza de Antonio Grilo, y el cuarto al adoquinado y el acerado de la calle Alfonso XIII.

Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Felix Hernández para llevar a cabo las siguientes obras:

Modificación de las alineaciones de las fachadas actuales de la Plaza de Cánovas para ampliarla y regularizar su contorno.

Modificación de las alineaciones actuales y de las que oficialmente corresponde a varias de las calles afluentes a la Plaza ampliando la de Victoriano Rivera y abarcando la reforma en derribo de la totalidad de las fincas emplazadas en la manzana comprendida por esta calle y las de Diego León y Marmol de Bañuelos.

Apertura de una vía que una la plaza de Cánovas con la calle de Gongora y por la cual pueda encauzarse el tránsito rodado que se produce entre esta parte de la ciudad y sus estaciones ferroviarias, paseos del Gran Capitán y de la Victoria y camino de la Sierra.

Implantación de servicios municipales en las varias calles y plazas a que afectan las reformas que se proyectan.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto titular para la instalación de tuberías para aguas potables y riegos en varias calles de esta capital.

Aprobar un proyecto del mismo Arquitecto para la nueva pavimentación, acerado y modificación de la actual rasante de la calle de Sevilla.

Aprobar cuatro proyectos redactados por el indicado facultativo referentes, el primero al adoquinado y acerado de la calle Góngora, plaza de San Miguel y calle de Marmol de Bañuelos; el segundo a la pavimentación de las calles en el proyecto comprendido desde la plaza de Pineda hasta el final, Buen Pastor, Deanes y Judería; el tercero correspondiente a las obras de adoquinado y acerado de la calle Claudio Marcelo y el cuarto para el alcantarillado de la calle Alfonso XIII.

Aprobar un decreto del señor Alcalde confiriendo en propiedad a los oficiales 1.º y 2.º Don Manuel Carretero Serrano y Don Alfonso Torres Marquez, el cargo de Asesores jurídicos de este Excmo. Ayuntamiento.

(Concluirá).

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.208

Extracto de los acuerdos adoptados

por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el mes de Octubre, y que se envían para su inserción en el BOLETIN OFICIAL segun está ordenado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Septiembre y que sean enviados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Las listas o padrones de contribuyentes para los arbitrios e impuestos y que se pongan al cobro por no haberse presentado reclamación a los mismos en tiempo oportuno de exposición al público.

La cuenta presentada por la Eléctrica de los meses de Julio Agosto y Septiembre por material suministrado importante 160'30 pesetas.

Otra de don Bernardo Valero, por medicinas para la Beneficencia en los meses de Agosto y Septiembre que importa 86'85 pesetas.

Otra de don Bartolomé Casalilla que asciende a 73'25 pesetas por tela metálica y plantas para el arbolado de plazas y paseos públicos.

La cuenta trimestral de caudales, presentada con los debidos justificantes y el informe favorable del Interventor.

También se aprueba la cuenta del representante en Córdoba de este Ayuntamiento referente al trimestre de Julio Agosto y Septiembre.

Sesión ordinaria del día 12

Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la solicitud de Federico Peña González pase a formar turno para la nómina de lactancias mensuales.

La cuenta de Dolores Valiente Piniella por servir la comida en la Virgen de Luna para el Ayuntamiento y Hermandad, por valor de 150 pesetas.

Otra de 17'40 pesetas a Secretaría por material de oficina.

La liquidación hecha por la Sociedad Eléctrica a favor del Ayuntamiento de 496'77 pesetas por el impuesto sobre consumo público de fluido.

Quedar enterados del oficio dirigido a la Alcaldía por don Patricio Bermudo sobre alineación de su casa en la calle Pérez.

Visto el oficio de la Excmo. Diputación para que concurra representante del Ayuntamiento a la asamblea en que se tratará del concierto de aportación municipal sobre las cédnas personales se acuerda delegar a el señor Santololla que representará a este municipio.

Sesión del día 19

Se acuerdo aprobar.

El acta de la sesión anterior.

Las cuentas siguientes:

Conceder al jefe de la Guardia Mu-

nicipal cien pesetas por los trabajos extraordinarios de los días de feria.

La presentada por el Concejal encargado de los festejos que ascienden a 3.78'80 pesetas.

La de la Imprenta Renacimiento por material de oficina que asciende a 56'50 pesetas.

De la Maestra doña Isabel García Quintana la subvención de 200 pesetas para ayuda del proyectado viaje escolar con las niñas a Córdoba.

Un socorro de 10 pesetas a Juan Lopez Romero para lactancia de un hijo suyo.

Quedar enterada de un escrito del señor Alcalde notificando que no podrá asistir al despacho y sesiones durante un mes por asuntos particulares.

Sesión del día 26

Se acordó aprobar.

El acta de la anterior.

Autorizar el pedido de material para la banda de música, hecho por el director don Luis Ochoa.

Conceder permiso a don Antonio Vacas dejando sustituto en el negociado que desempeña en las oficinas municipales.

La cuenta presentada por don Antonio Cabrera importante 304'20 pesetas por las maderas utilizadas en feria, de su almacén.

Otra de la señora viuda de Andrés López de 123'75 pesetas por el viaje a Andújar dado por la Comisión para tratar el banquete.

Otra de la misma casa valor 35 pesetas por arrendamiento del automóvil que fue al santuario de la Virgen de Luna.

El extracto de los acuerdos mencionados fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de dos del actual.

Villanueva de Córdoba 6 Noviembre de 1925.—El Secretario J. Moreno Vº. Bº. El Alcalde B. Casalilla Illescas

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 4.231

Don José Aparicio de Arcos, Abogado, Juez Municipal en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en Comisión de servicio.

En virtud del presente se hace saber: Que a instancia de Juan Aguilar Cabezas, vecino de Puente Genil, se sigue expediente para acreditar y que se le inscriba a su nombre, el dominio de las siguientes fincas.

Una huerta de arbolado y solaría en la Ribera Alta, ladera de las Cañelas, nombrada las Canteras, en el Hoyo

del Palomar y término de Puente Genil, de haber treinta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda con Pedro Cuenca Moron, Eugenia Cuenca Rodríguez, la Tagea o cauce que conducen las aguas del riego y Maria Cuenca Rodríguez.

Se compone de dos suertes, una que es la anteriormente descrita y otra con cabida de diez y seis áreas y setenta y siete centiáreas, que linda con Dolores Cuenca, Marcelo Aguilar, Pedro Cuenca Morón y Valeriano Cuenca.

Otra huerta en la Ribera Alta, o Retamosa, de igual término con cabida de tres áreas y sesenta y tres centiáreas, linda con Manuel Cosano, la servidumbre de la Ribera, Luis Baena y Manuel Quintero.

Una suerte de secano, en la Ribera Alta de este término, con dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda con Antonio Quintero, la servidumbre del cauce de la Ribera, Dolores Cuenca Rodríguez y la misma servidumbre.

La cuarta parte proindivisa con las restantes que pertenecen a Maria Dolores y Eugenio Cuenca Rodríguez, de una suerte de tierra destinada a era y desahogo de la huerta antes descrita; situada en la Ribera Alta, del propio término, de haber tres áreas y veinte y cuatro centiáreas; linda con Julián Morón, la senda nombrada camino de las Casas, Valeriano Cuenca y José Gálvez.

Y cinco novenas partes proindivisas con las restantes de los herederos de Antonio Cuenca y de Valeriano Cuenca Morón, de una casa para habitación sita en expresada Ribera Alta término de Puente Genil, marcada con el número treinta y dos con superficie de trescientos diez y nueve metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda por la derecha con Antonio Cuenca, izquierda testamentaria de Pablo Cuenca Morón y espalda de Antonio Quintero y Antonio Cuenca.

Dichos predios le fueron adquiridos por adjudicación en pago de deudas, hecha a favor del solicitante, por Segunda Cuenca Rodríguez, asistida de su esposo Francisco Cosano Prieto, vecinos de Herrera.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas a las que pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a alegarlo; advirtiéndose que este es el segundo llamamiento.

Dado en Aguilar a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Aparicio.—El Secretario, Juan Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 4.249

Don Benito Gálvez y Ruiz, Juez de

Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de un cerdo que al final se reseña, de la propiedad de don Angel Cruz Méndez vecino de esta ciudad sustraído el día siete del actual, del Arroyo de las Jurisdicciones del término de esta ciudad el que, caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a nueve de Noviembre de milnovecientos veinte y cinco.—Benito Gálvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

RESEÑA

Un cerdo negro pelón de seis a siete arrobas de peso, orejas rajadas y marcadas con la figura de un corazón, hecho con un sacabocados.

AGUILAR

Núm. 4243

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en los autos juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de don Andrés López Arenas, contra don Francisco Clavería Sáinz, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días, el derecho siguiente.

La nuda propiedad de la casa número siete de la calle Héroe Cazadores de Tarifa de esta ciudad, que tiene de superficie, trescientos sesenta y ocho metros, donde se encuentra edificada casa habitación y fábrica aceitera, que linda por la derecha entrando con otra de Teresa García, izquierda la de Joaquín Clavería y otros, y espalda con la de Manuela Palma, cuyo derecho se halla inscrito a nombre del deudor en el libro doscientos treinta y uno, folio ciento catorce, finca número seiscientos treinta y cinco inscripción séptima. El pleno dominio de expresada casa, ha sido justipreciado en setenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, de la que corresponde el veinticinco por ciento, al derecho de usufructo que pertenece a doña Carmen Sainz Almendariz; y por tanto el valor de la nuda propiedad, que es objeto de la subasta, es el de cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; que es el tipo de subasta.

Se ha señalado para el remate, el día treinta del actual a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle

Canovas del Castillo número veinte y cuatro; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, debiendo consignar previamente, y para tomar parte en la misma, el diez por ciento de expresada snma.

Los títulos de propiedad, consistentes en un certificado expedido por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido, se encuentran unidos a autos, y a la disposición de aquellos que quieran examinarlos.

Dado en Aguilar a tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—Germán Ruiz El Secretario, Timoteo Sánchez,

CORDOBA

Núm. 4.248

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por robo de dinero a Francisco Casado Molinero de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero hijo de Francisco y de Josefa natural y vecino de Pinos Puentes y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Granada, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado el Francisco Casado Molinero con el fin de recibirle declaración en expresado sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba once de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario P. H., Rafael Gutiérrez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.247

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio de faltas, tramitado en el mismo, con el número ciento cuarenta y seis del corriente año, en virtud de denuncia de don Antonio Trucios Gutiérrez Ravé, ante la Guardia civil del Puesto de Belalcázar, contra Francisco Murillo Martín, sobre lesiones; he acordado se cite al referido lesionado señor Trucios, vecino de Belalcázar, al objeto de que comparezca ante este Juzgado Municipal, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que preste declaración y sea reconocido por el médico Forense de esta población.

Hinojosa del Duque a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Pelagio Gil.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)